

**RESTITUCIÓN D.D.H.H DE LAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD Y SU CORRELACIÓN EN LAS CONDICIONES LABORALES
DE LOS SERVIDORES PENITENCIARIOS DEL COMPLEJO DE CÚCUTA**

Yaneth Franchesca Mendoza
Gerson Armando Peñaranda Moreno



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1**

**RESTITUCIÓN D.D.H.H DE LAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD Y SU CORRELACIÓN EN LAS CONDICIONES LABORALES
DE LOS SERVIDORES PENITENCIARIOS DEL COMPLEJO DE CÚCUTA**

*Yaneth Franchesca Mendoza
Gerson Armando Peñaranda Moreno*

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:
Dra. Andrea Aguilar

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1**

CONTENIDO

	Pág.
<u>TITULO</u>	<u>4</u>
<u>RESUMEN</u>	<u>5</u>
1. <u>PROBLEMA</u>	<u>6</u>
1.1 <u>Planteamiento y Formulación del Problema</u>	<u>6</u>
1.2 <u>Justificación</u>	<u>8</u>
2. <u>MARCO REFERENCIAL</u>	<u>9</u>
2.1. <u>Marco Teórico</u>	<u>11</u>
3. <u>OBJETIVOS</u>	<u>20</u>
3.1. <u>Objetivo General</u>	<u>20</u>
3.2. <u>Objetivos Específicos</u>	<u>21</u>
4. <u>METODOLOGIA</u>	<u>21</u>
5. <u>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</u>	<u>21</u>
<u>CONCLUSIONES</u>	<u>31</u>
<u>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</u>	<u>32</u>

**D.D.H.H DE LAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SU
CORRELACIÓN EN LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES
PENITENCIARIOS DEL COMPLEJO DE CÚCUTA**

RESUMEN

La vulneración de los derechos humanos que se presenta en las personas que se encuentran privadas de la libertad es una de las situaciones más conocidas por el país, no obstante, no se tiene en cuenta que este tipo de situaciones afectan directamente las condiciones laborales de los servidores penitenciarios, caracterizados por realizar infinidad de funciones buscando suplir las necesidades existentes a causa de la ineficiencia estatal. El objetivo por desarrollar en el documento investigativo consiste en establecer la relación entre las vulneraciones de los derechos de la población que se encuentra privada de la libertad y su incidencia en las condiciones laborales de las personas que cumplen las funciones en el servicio penitenciario.

La metodología utilizada consistió en el enfoque cuantitativo, argumentando la relevancia de datos estadísticos para ofrecer solución al objetivo señalado. Entre los resultados hallados se puede apreciar que las instituciones del Estado colombiano han identificado esta problemática sin generar una solución adecuada.

D.D.H.H DE LAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SU CORRELACIÓN EN LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PENITENCIARIOS DEL COMPLEJO DE CÚCUTA

*Autor: Yaneth Franchesca Mendoza
Gerson Armando Peñaranda Moreno*

Fecha: 06 de junio de 2019

Resumen

Con el fin de conocer la incidencia que se presentan dentro los centro carcelarios del país en cuanto a las personas privadas de la libertad de manera justa o y frente a la forma como afecta a los servidores públicos que atienden dichos entes estatales, se

propuso establecer la relación directa entre la vulneración de los derechos de quienes se encuentran privados de la libertad y de quienes velan porque los mismo se encuentran en las condiciones más dignas, además que se le garantice la vida y respeto dentro del centro penitenciario.

La metodología es de tipo cuantitativo donde se mostraron estadísticas sobre la problemática dentro de dichos entes carcelario y el caso omiso por parte de las autoridades nacionales ante la problemática que se presenta.

Palabras Claves: vulneración, derechos humanos, privación de libertad, servidores penitenciarios, condiciones laborales.

1. PROBLEMA

Con el fin de determinar lo que estaba sucediendo dentro de los centros carcelarios del país con respecto a la violación de y reconocimiento de derechos fundamentales entre ellos la libertad de las personas que se considera por ser una de las actuaciones más importantes e importantes en el desarrolladas de las instituciones en representación del órgano dominador, en este caso, del Estado colombiano.

Las normas constitucionales en el ordenamiento jurídico nacional, logra evidenciar la problemática la protección de los derechos humanos que se encuentran establecidos en preceptos internacionales y ratificados en el país, empero, al analizar con mayor detenimiento sobre ello se identifica la falta de intervención por parte de las distintas instituciones en la protección de los mismos

La investigación se desarrollaron las variables de estudio que se han determinado, entre ellas la vulneración de los derechos humanos tanto a las personas que se encuentran privadas de la libertad como a los servidores públicos del servicio penitenciario del país. Seguidamente se plantea el marco teórico en donde se identifican diferentes postulados que se relacionan directamente con el estudio, de igual manera se expone la metodología a implementar caracterizada por ser de enfoque cualitativo, junto con los resultados obtenidos y por último la discusión.

1.3 [Planteamiento y Formulación del Problema](#)

El reconocimiento de los derechos y libertades de las personas se considera por ser una de las actuaciones más importantes y trascendentales desarrolladas por parte de las instituciones en representación del órgano coercitivo, en este caso, del Estado colombiano. Al hacer lectura de los preceptos constitucionales y legales en el ordenamiento jurídico nacional, se logra identificar claramente la posición frente a la protección de los derechos que se encuentran establecidos en preceptos internacionales, sin embargo, al analizar con mayor profundidad sobre ello y delimitando este tipo de situaciones se analiza la falta de intervención por parte de las diferentes instituciones en la protección de estos escenarios.

Estos hechos son evidentes en las personas que se encuentran privadas de la libertad junto a los servidores públicos que desarrollan funciones en centro penitenciarios, estableciendo como población para la investigación los servidores penitenciarios de la ciudad de Cúcuta. La problemática se divide en dos circunstancias concretas, en primer lugar se hace énfasis en todas las personas que se encuentran privadas de la libertad y que por diferentes razones están siendo receptores de vulneraciones y lesiones de sus derechos y libertades, entre las cuales se puede mencionar la falta de intervención de políticas públicas en las que el Estado identifique realmente las falencias existentes y de esta manera intervenga de forma eficiente y efectiva buscando superar las dificultades y demás situaciones que están afectando a esta población. Seguidamente se enfatiza en la situación preocupante que se presenta en los servidores públicos en diferentes aspectos, entre ellos el ámbito laboral siendo uno de los más preocupantes a causa del alto nivel de jornada laboral que implementan junto con las mínimas garantías que les ofrecen,

La generación de modificaciones y cambios que son necesarios y pertinentes en la sociedad colombiana deben ser implementados por parte del Estado colombiano mediante las políticas públicas, no obstante, se debe señalar que el gobierno, en representación de estas instituciones trascendentales en la sociedad en constantes situaciones establecen en primer lugar los intereses particulares por encima de los generales, siendo estos últimos los objetivos por medio de los cuales se deben desarrollar las estrategias.

Esta situación que se describe no es para nada nueva y ha estado presente de forma repetitiva en la sociedad colombiana y una de las causas que se presentan ante el desconocimiento por parte de la sociedad sobre las problemáticas consiste en la repudiable

imagen que se les ha ofrecido y asignado a los servidores públicos integrantes del servicio penitenciario del país, situación que es impulsada por medios amarillistas.

En la presente investigación se desarrollaron las variables de estudio que se han determinado, entre ellas la vulneración de los derechos humanos tanto a las personas que se encuentran privadas de la libertad como a los servidores públicos del servicio penitenciario del país. Seguidamente se plantea el marco teórico en donde se identifican diferentes postulados que se relacionan directamente con el estudio, de igual manera se expone la metodología a implementar caracterizada por ser de enfoque cualitativo, junto con los resultados obtenidos y por último la discusión.

De igual forma se debe enmarcar que el alcance de la investigación es de ámbito educativo, exponiendo la realidad que presenta esta población a causa de la ineficiencia desarrollada por el Estado colombiano, aunque hayan pasado gran cantidad de años sin realizar ningún tipo de acción efectiva frente a ello.

1.4 [Justificación](#)

La idea de la presente investigación es dar a entender como la violación de los derechos humanos puede vulnerar ambas partes como lo es la de las personas privadas de las libertades y a su vez de quienes los cuidan dentro de dicha entidad. Con esto se busca que tanto los individuos privados de la libertad se les proteja de forma cabal sus derechos fundamentales por parte de quien los custodian día y noche.

Por otro lado se presenta la problemática laboral de los miembros del INPEC, pues consideran que sus condiciones laborales no son las mejores con respecto a las labores de alto riesgos que ejercen y sus largas y extenuantes jornadas de trabajo que no son reconocidas ni recompensadas como es debida por parte del Estado y que pone esta dicotomía entre dicho, por un lado los derechos humanos de los que se encuentran privados de la libertad y por el otro lado, las malas condiciones labores de los custodios.

2. MARCO REFERENCIAL

LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA. UNA MIRADA A LAS SENTENCIAS ESTRUCTURALES

Este artículo llegó a la meta propuesta alrededor de lo que se entiende como justicia, tema que le pertenece al interior de cada ser humano pero que reviste dificultad y complejidad al momento de enseñarla como derrotero público por instituciones responsables de ello, como la Corte Constitucional Colombiana en su misión defensora de los Derechos Fundamentales. Partiendo de estas ideas de justicia, dentro de marco de trabajos realizados por Amartya Sen, Jhon Rawls; Hans Küns, más que para tomar partida o línea de pensamiento, desde lo racional o irracional, sí, para evidenciar la complejidad e imposibilidad de llegar a ella, sin que alguien quede en estado de lo injusto. La meta-lectura realizada en el desarrollo de esta investigación de revisión bibliográfica y de teoría fundada, llegó a evidenciar la existencia en Colombia de todo un desarrollo en materia de Sentencias estructurales, diseñadoras del estado de cosas inconstitucional, y referentes del llamado activismo judicial. Por último, el hallazgo, muy a pesar de muchos, de la inimaginable posición de la Corte Constitucional que respeta la autonomía de las funciones del ejecutivo, sobre todo desde lo económico y/ o presupuestal, no obstante, sus mandatos en materia de políticas públicas.

LORENA ARENAS GARCÍA

REALIDAD PENITENCIARIA EN COLOMBIA: LA NECESIDAD DE UNA NUEVA POLÍTICA CRIMINAL

El hacinamiento carcelario, presente en la mayor parte de los países latinoamericanos, es un problema de gran calado social que genera el sufrimiento de miles de personas privadas de libertad. El lamentable estado de las infraestructuras penitenciarias y las condiciones deshumanizantes en las que transcurre el día a día de los internos

comprometen la posición del Estado como garante de derechos fundamentales. Esta circunstancia ha trascendido a la opinión pública, de modo que se ha suscitado un debate – ya antiguo– sobre las políticas públicas desarrolladas en materia penal y penitenciaria. El presente trabajo tiene como objetivo principal aproximarse a la realidad del sistema penitenciario colombiano, con el fin de analizar, desde una perspectiva descriptiva y longitudinal, el fenómeno del hacinamiento carcelario para formular propuestas de mejora. Para tal fin se examinan fuentes de información secundarias provenientes de distintos ámbitos, como: fuentes estadísticas oficiales, disposiciones legales nacionales e internacionales, así como estudios de investigación elaborados por académicos e instituciones públicas. Los principales resultados ponen de relieve los efectos negativos que ha ocasionado la política criminal en el ámbito penitenciario y la necesidad urgente de una nueva orientación.

DIANA PATRICIA RAMÍREZ CASTRO Y NANCY ROCÍO TAPIAS
TORRADO

DERECHOS HUMANOS EN LAS CÁRCELES COLOMBIANAS

Cuando un ladrón, por despojar a alguien de un poco de dinero, lo asesina sin pensarlo y, de cualquier manera, desatando toda una tragedia familiar profunda y cambiando el rumbo de otras vidas que, finalmente, terminan por perder toda esperanza e ilusión, no sólo dan ganas de que las condiciones carcelarias continúen igual, sino que el rigor y la arbitrariedad de la pena sean agravados. El saber que una vida ha sido truncada por aquellos que se creen con el derecho de elegir quién puede o no vivir, asumiendo el papel de un supuesto “dios” que puede decidir entre matar y/o robar, conduce a muchos a reconocer en la venganza un sistema aceptable, e incluso deseable, de penar. No se trata de un caso aislado. Son múltiples y en Bogotá, al igual que en otras ciudades de nuestro país, abundan. El alto índice de criminalidad en Colombia está reventado y los colombianos, desesperanzados y desesperados, hemos aprendido a convivir con esta situación: las masacres, el secuestro, los desaparecidos, la delincuencia común, las atrocidades, en fin, todos los atropellos contra los colombianos y la endeble posibilidad de obtener una “justicia justa” de cualquier manera o

en cualquier situación, no deja más que un panorama desolador de constante zozobra, incertidumbre y miseria. Pero, ¿qué más se podría esperar en un país donde la injusticia no sólo se siente, sino que se vive todos los días, a cada momento y en todo lugar? No es casualidad que en nuestro país haya más de 30.000 muertos cada año por causas violentas, sino el resultado necesario de una situación social crítica, ante la cual el dolor de las víctimas no puede seguir siendo el argumento del Estado para modificar el sistema penal y la intensidad de las penas; no es posible que bajo la miseria se siga escondiendo la ineptitud del Estado, la corrupción y, en la mayoría de los casos, la intransigencia e ineficiencia de sus funcionarios.

2.1 [Marco Teórico](#)

Personas Privadas de la Libertad

Las medidas de aseguramiento en el ordenamiento jurídico colombiano se pueden presentar en dos escenarios, el más conocido por la sociedad en general consiste en la detención carcelaria y seguidamente se identifica la detención domiciliaria. Es pertinente establecer que la imposición se desarrolla en las audiencias preliminares ante un juez de control de garantías.

La medida de aseguramiento que es impuesta en un centro carcelario se determina por ser una de las imposiciones desarrolladas con mayor constancia solicitada por la parte acusadora, en este caso el fiscal e impuesta por el honorable juez, no obstante, al ejecutarse este procedimiento, no se tiene presente las consecuencias que están presentando en los centros carcelarios a causa del alto nivel de hacinamiento en estos lugares dificultando el desarrollo de las actividades laborales, específicamente los servidores penitenciarios que sienten un alto nivel de vulneración hacia sus derechos laborales. (Ramírez, 2013)

Frente al hacinamiento se logra identificar que las organizaciones han realizado estudios e investigaciones sobre esta situación en la sociedad colombiana en el ámbito carcelario, entre ellos se logra identificar lo siguiente:

Una de las instituciones más representativas de la sociedad colombiana corresponde a la Defensoría del Pueblo en donde señala que sistema cuenta con diferentes dificultades en su óptimo desarrollo, entre ellas se puede mencionar lo correspondiente al hacinamiento

existiendo un alto número de población que se encuentra privada de la libertad y se le vulneran sus derechos. (Arenas, 2016)

Estas cifras son realmente llamativas y preocupantes para la sociedad, exigiendo que el Estado colombiano desarrolle actuaciones efectivas ante este tipo de problemáticas que cada día son más agravantes y son identificadas por organizaciones que defienden los derechos y libertades de las personas y servidores públicos integrantes del servicio penitenciario del país.

Derechos de las Personas Privadas de la Libertad

Analizando los preceptos legales y jurídicos de orden internacional y nacional se identifican diferentes normativas que buscan proteger a las personas que se encuentran en esta situación frente a las diferentes discriminaciones que se presentan, en la imagen a continuación se identifican las diferentes normativas que serán ampliadas más adelante para una mejor comprensión.

Normatividad para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad	
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	INSTRUMENTOS NACIONALES
• Declaración Universal de los Derechos Humanos.	• Constitución Política de Colombia (artículos 1 al 42)
• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	• Ley 65 de 1993
• Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de Naciones Unidas.	• Ley 1709 de 2014

Figura 1. Preceptos jurídicos.

Fuente: Presidencia de la Republica. (2017).

La normativa que se identifica relacionada con el reconocimiento de los derechos humanos de las personas que se encuentran en centros penitenciarios son realmente amplios, aunque en la sociedad colombiana no se tengan en cuenta, deficiencia que afecta notablemente el reconocimiento de sus libertades y de manera indirecta incide en los derechos laborales de los servidores penitenciarios. Para comprender cada una de esta

normativa a continuación se exponen aspectos y características importantes sobre cada una de ellas. (Nieto, 2013)

Declaración Universal de los Derechos Humanos: definida por ser la normativa de orden internacional y pionera en realizar el reconocimiento de los DD. HH a las personas sin ningún tipo de discriminación, situación que se presentó a causa de la vulneración sistemática desarrollada para los años cuarenta. En síntesis, esta declaración se presentó el 10 de diciembre de 1948 para el progreso social, señalando que los órganos coercitivos han tenido conocimiento de ello para ofrecer garantías hacia las personas en el reconocimiento de los derechos. Este tipo de pronunciamientos se identifican garantes para todas las personas en general, es decir, para las dos variables de estudio que se han determinado, las personas privadas de la libertad y los servidores penitenciarios desde el ámbito laboral frente a las funciones implementadas por los servidores penitenciarios, los cuales indican que existe una serie de vulneraciones constantes hacia sus derechos. Reglas emanadas por las Naciones Unidas: el escenario internacional ha participado directamente en el reconocimiento de los derechos de las personas, especialmente de aquellos que se vulneran hacia la población que se encuentran en diferentes situaciones preocupantes, entre ellas lo relacionado con las que se encuentran privadas de la libertad.

El principio fundamental que se exponen en estas reglas es:

Cualquier precepto legal no debe ser desarrollado de manera parcial, es pertinente que se tengan en cuenta lineamientos imparciales donde las características y diferencias individuales que existan en la sociedad no incidan en el reconocimiento de los derechos. Entre las estrategias que se debe implementar hacia la sociedad se puede mencionar el desarrollo del respeto y tolerancia hacia las demás personas, siendo una de las actuaciones más significativas en las garantías hacia las libertades. (Naciones Unidas de los Derechos Humanos, s.f.).

Evidentemente expone el respeto que debe ser desarrollado hacia los reclusos sin tener en cuenta diferentes aspectos que infortunadamente en la realidad si están presentes y que inciden directamente en la vulneración de los derechos de aquellas personas que se encuentran en los centros penitenciarios, identificando una utopía la generación de escenarios que se garanticen los derechos de esta población.

Constitución Política de Colombia de 1991: en el artículo cuarto de este documento se establece que es la norma superior desde el ámbito nacional, en donde los diferentes preceptos legales y jurídicos no deben infringir lo determinado, específicamente, los derechos fundamentales que son consagrados inherentes a los individuos por el simple hecho de ser personas.

Esta normativa es trascendental y significativa para la sociedad colombiana porque es la base fundamental en el reconocimiento de los derechos de las personas, no obstante, aunque esto se encuentre establecido en los preceptos jurídicos se logra determinar que en la realidad social existen vulneraciones que atentan contra la dignidad.

Ley 1709 del 2014: analizando detalladamente sobre lo que ha establecido el ordenamiento jurídico colombiano en materia de las personas privadas de la libertad junto a sus derechos, y la institución encargada en prestar funciones laborales de control y vigilancia se identifica la siguiente definición:

Entre las entidades que deben garantizar este tipo de funciones se identifican las siguientes organizaciones: INPC, Uspec, Icbf, Ministerios de Salud y Protección Social, Ministerios de Justicia y Derechos. (Congreso de Colombia, 2014).

En relación al sistema penitenciario se hace mención de las diferentes instituciones que cumplen sus actividades y labores en beneficio de esta población, aunque se mencionen diferentes entidades de gran trascendencia en el país como son los Ministerios la situación no que se identifica en la realidad no corresponde para nada a los señalado en la normativa.

Frente a los derechos que presentan las personas que se encuentra privadas de la libertad se debe tener presente una serie de escenarios, entre ellos la finalidad de la reclusión, identificando que existen diferentes escenarios y situaciones que generan debate sobre este procedimiento que se lleva a cabo. En primer lugar se establece que por medio de esta situación se tiende a generar miedo hacia la sociedad en general sobre las consecuencias que se pueden llegar a presentar si se sigue por este camino, otro de los pensamientos se relaciona con la necesidad de ofrecer un castigo hacia la persona que ha atentado contra los bienes jurídicos tutelados por parte del ordenamiento jurídico colombiano y en un último escenario se identifica la necesidad de implementar acciones en donde la resocialización se pueda ejecutar y ello se realiza por medio de las actividades laborales que ejecutan dentro del centro penitenciario.

Enfatizando sobre los derechos se debe mencionar que son reconocimientos que deben ser garantizados por las instituciones jurídicas, argumentando que ellos son propios de las personas en cualquier lugar del mundo, no obstante, se debe mencionar que aquellas personas que se encuentran en los centros penitenciarios frente a esta situación se limitan los reconocimientos a razón de su estatus jurídico, aunque de igual forma se deben seguir reconociendo otro tipo de derechos que no atenten contra su dignidad humana.

Entre las funciones que deben cumplir los servidores penitenciarios se identifica la necesidad de garantizar el reconocimiento de estos derechos, no obstante, estas personas en algunas situaciones se encuentran realmente solas y abandonadas por las instituciones en representación del Estado colombiano para cumplir eficientemente sus actividades, tanto así que se identifican afectados en el reconocimiento de sus derechos desde el escenario laboral a causa de las jornadas que deben implementar.

Esta situación no solamente se presenta en el país determinando que en otras naciones las problemáticas en relación a las circunstancias de vida que inciden en los servidores penitenciarios son realmente similares y frente a ello se puede añadir la siguiente información hallada en un estudio investigativo:

Esta función entraña llevar a cabo tareas sumamente exigentes y estresantes en nombre de la sociedad y, a pesar de ello, en muchos países los funcionarios de prisiones están mal capacitados, mal pagados y no siempre gozan del respeto de la opinión pública. Frente al respeto que no se desarrolla por parte de la sociedad en general se puede mencionar que la percepción que se presenta frente a esta población que presta los servicios penitenciarios es relacionada con la corrupción sin tener en cuenta las verdaderas problemáticas y situaciones de vida que deben cumplir estos individuos. (Muñoz, 2012)

Al mismo tiempo que se enfrentan a situaciones de restricción en diferentes escenarios, entre los cuales se puede mencionar lo correspondiente a la libertad y los derechos, los servidores penitenciarios están día a día garantizando los derechos de las personas que se encuentran en los centros penitenciarios, experimentándolos y poniéndolos en práctica, respetándolos y haciendo que sean respetados (Naciones Unidas, 2004).

Infortunadamente la sociedad no identifica la importancia y trascendencia de los servidores en el ámbito penitenciario, argumentando que el contacto que desarrollan con las personas que se encuentran privadas de la libertad es realmente constante y ofrecen garantías

hasta sus posibilidades en el reconocimiento de los derechos e igualmente esta población se encuentra desprotegida y sienten que la vulneración hacia sus derechos como trabajadores se sigue presentando sin ofrecer una solución oportuna y adecuada por el órgano coercitivo.

Derechos Laborales

A lo largo de los años las diferentes organizaciones sindicales de ámbito obrero han desarrollado estrategias en búsqueda de un mejor reconocimiento ante las diferentes situaciones relacionadas con la lesión de sus derechos. El Estado cumple una función importante en la sociedad, específicamente porque es la entidad encargada en garantizar hacia la sociedad en general los derechos, entre ellos, los derechos laborales, a lo largo de los años se puede mencionar que ha existido una lucha entre lo solicitado por la población trabajadora y lo otorgado por las instituciones del Estado.

Una de las situaciones que se presenta en este escenario corresponde a las condiciones laborales en las que se desarrollan las funciones y demás actividades que han sido encomendadas, situación que es identificada por los servidores penitenciarios como una de las más preocupantes que se vive en la actualidad y más porque el origen de esta circunstancia se relaciona con la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad en donde su rol corresponde a garantizar este tipo de acciones pero que infortunadamente no se logra cumplir efectivamente acorde al abandono que presenta el Estado y sus instituciones.

Derechos Laborales Servidores Penitenciarios

La función que cumple esta población con el Estado es realmente importante y trascendental porque por medio de ella se garantiza el cumplimiento de una serie de funciones junto a las garantías hacia las personas que se encuentran en prisión. Infortunadamente este tipo de actuaciones laborales ejecutadas se caracterizan por ser extensas y en el Decreto Ley 1042 de 1978 en su artículo 33 expone lo siguiente sobre la jornada laboral que debe ser desarrollada por los servidores penitenciarios:

“Artículo 33. De la Jornada de Trabajo. Por medio de este precepto legal se establece que la jornada corresponde a una jornada correspondiente a las cuarenta y cuatro (44) horas,

determinando que ellas deben ser semanales y su cumplimiento debe ser efectivo. (Función Pública, s.f.).

Entre las interrogantes establecidas frente a este precepto legal se indagan los motivos y razones por las cuales estas personas que se encuentran expuestas a diferentes escenarios en donde pueden ser perjudicados y así mismos sienten una vulneración constante de sus derechos laborales por las amenazas y cuestionamientos en los que son identificados por aquellas personas que se encuentran en los centros penitenciarios.

Se puede indicar que el Sistema Penitenciario ha desarrollado una serie de modificaciones en sus actuaciones, caracterizadas por generar progreso y evolución, , tanto así que en 1890 se crea el primer centro penitenciario hacia el género femenino, seguidamente para el año de 1914 se funda la dirección general de prisiones, entidad encargada de administrar todos los centro de reclusión existentes, luego en 1934 nace el primer código penitenciario tiempo después en el año de 1992 después de la promulgación de la Carta Magna se unen dos instituciones pertenecientes al Ministerio de Justicia dando como resultado el actual INPEC.

Asimismo, el año siguiente en 1993 nace el segundo código penitenciario y luego de estar 11 años vigente fue parcialmente reformado por la ley 1709 de 2014, dejando claro que el sistema penitenciario colombiano ha sufrido una serie de cambios desde sus inicios hasta en la actualidad.

En lo que el Estado colombiano no ha mostrado señales de evolución es en la apatía frente a los administradores del sistema penitenciario, quienes quedaron inmersos en la época de la esclavitud por las extenuantes jornadas laborales, falta de condiciones dignas laborales, discriminación pensional entre otros, que como estas situaciones laborales no generan votos en las urnas, esta deuda con los trabajadores no ha sido saldada cosa contraria son los tipos penales que crean populismo político que son utilizados como banderas de campañas como lo son muerte o cadena perpetua a violadores, cárcel a infractores de pequeñas causas y/o contravenciones etc., conductas típicas que por una mala práctica de política criminal lo que genera es acrecentar la problemática de hacinamiento en los complejos carcelarios.

Es tanto así que se logra identificar lo correspondiente a la vulneración de los DD.HH. de los reclusos que se encuentran en instituciones enfatizadas para la privación de su libertad, situación que no se ajusta a la resolución N°01 de 2008 de la OEA en donde se exponen los principios y practicas correspondientes a la protección de los derechos de las personas que

se encuentran privadas de la libertad en el continente americano, ha sido objeto de repetidas relatorías realizadas por dicho organismo, en donde el estado colombiano ha salido mal librado desde 1981 primer llamado de atención hasta la actualidad en el menoscabo de derechos humanos de la personas privadas de la libertad, siendo estas últimas personas de especial protección de los estados partes de la OEA.

De igual manera quienes son objeto de menoscabo en sus condiciones laborales y son personas invisibles para el estado colombiano, son quienes prestan sus servicios en el sistema penitenciario y carcelario colombiano, quienes deben soportar una carga excesiva tanto laboral, psicológica entre otras siendo similar a los efectos de racionalización de las personas privadas de la libertad, por las mismas condiciones de detención además de la cantidad de horas semanales que sobrepasan las reglamentadas para los servidores públicos según el artículo 33 del Decreto Ley 85 de 1986, Decreto 1042 de 1978, que menciona una jornada de 44 horas semanales y en la actualidad reglamentada en la resolución N° 000658 de fecha 30 de abril de 2012 emanado del Ministerio del Trabajo, en donde su primer artículo define una jornada laboral de 40 horas semanales, práctica que en la realidad no se da para los servidores penitenciarios que se ven expuestos a jornadas superiores a 102 horas semanales, sin garantías laborales a nivel pensional, seguro de vida, promoción y prevención de enfermedades laborales entre otras.

El sistema penitenciario colombiano ha presentado muchos problemas desde sus inicios, problemas de índole distributivo, económica, política y social, problemáticas que hoy en día ante la magnitud del hacinamiento son en mayor visibilidad ante la ciudadanía, lo que genera un rechazo de la sociedad ante los agentes estatales encargados de administrar estos centros de reclusión del orden nacional, culpándolos de la crisis del sistema penitenciario y carcelario por la violación de derechos fundamentales tales como estar en unas condiciones de habitabilidad conforme a una vida en prisión digna, gozar de un sistema de salud eficaz, derecho a una alimentación en condiciones óptima.

Estas situaciones que en la mayoría de los casos los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia son ajenos toda vez que, la alimentación y la salud fue tercerizada es decir es manejada por un tercero quien debe velar por un buen servicio, en el aspecto del hacinamiento se puede evidenciar dos aspectos generales, tales como la falta de una política

criminal clara y el abuso de la medida privativa de la libertad que han llevado a los centro de reclusión a un hacinamiento del 150%.

Seguidamente se debe señalar que quien posee el rubro para la adquisición de nuevos terrenos o adecuación de las cárceles en el país para ampliar la oferta de cupos carcelarios es la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios USPEC quien desde sus inicios se evidencio las malas prácticas políticas o mal llamada burocracia, viciando su misión a intereses de políticos de turno, negligencia de dicha entidad corroborado por la contraloría general de la república en informe CGR-CDDJS- No 012 de julio de 2016 de la vigencia año 2015, donde entre los hallazgos más relevantes de esta unidad encontraron Planeación y focalización de necesidades de ampliación de infraestructura, Generación de cupos integrales, Planeación integral del proyecto de inversión para la ejecución de contratos de ampliación de infraestructura, Mantenimiento preventivo entre otros que agravan aún más la problemática carcelaria.

Esta investigación pretende indagar la otra cara, que corresponde a las vulneraciones que se presentan hacia las personas que se encuentran privadas de la libertad pero que no es identificada por los medios de comunicación del país y que son invisibles para el estado colombiano, aquellos que llevan una sobrecarga laboral en sus hombros, quienes laboran más de 102 horas semanales estando en contravía de las políticas laborales de la OIT y ratificadas por Colombia, según el artículo 33 del Decreto Ley 85 de 1986, Decreto 1042 de 1978, que menciona una jornada de 44 horas semanales y en la actualidad reglamentada en la Resolución N° 000658 de fecha 30 de abril de 2012 emanado del Ministerio del Trabajo, esas personas que hacen parte del cuerpo de custodia y vigilancia, quienes en muchas oportunidades deben ser consejeros, psicólogos, terapeutas de manera empírica para de esta manera contribuir a la resignificación del pensamiento y resocialización, servidores que dan desde sus especialidades un poco más de lo se están obligados solo por amor institucional y que son los directamente afectados por el hacinamiento y las malas condiciones de habitabilidad, funcionarios que sufren los mismos efectos de la racionalización

Otra de las situaciones que se presenta corresponde a la desprotección de los servidores penitenciarios que exponen sus vidas en el cumplimiento de las funciones señaladas tanto en la jornada laboral como en las libres, no existe un debido acompañamiento tanto de índole de personal como a su núcleo familiar.

La superpoblación es otra de las limitantes que se presenta en la prestación del servicio penitenciario en el país, argumentando que la cantidad de servidores no genera que la actividad sea implementada efectivamente y para interpretar esta situación con mayor profundidad a continuación se expone una imagen relacionada con esta situación:

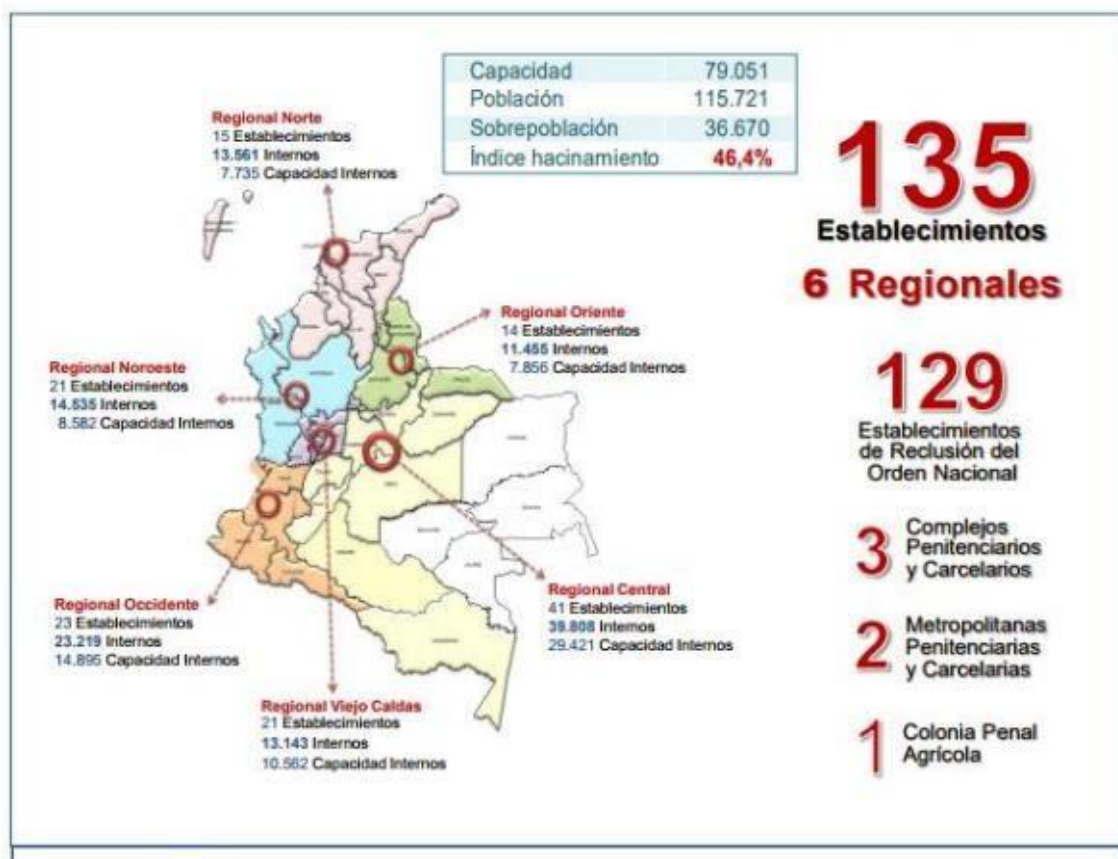


Figura 2. Superpoblación

Fuente: Álvarez, D. y Macachín, J. (2018).

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Identificar la problemática que existe entre las personas privadas de la libertad y de quien los custodian.

3.2 Objetivos Específicos

1. Mostrar cómo se les vulneran los derechos a los internos de los centros carcelarios con respecto a la protección de los Derechos Humanos.
2. Categorizar la problemática de las miembros del INPEC en relación de sus jornadas laborales y su compromiso con la entidad estatal.
3. Profundizar en la dicotomía entre los privados de la libertad y la coacción que siente los funcionarios públicos con su deber de custodio.

4. METODOLOGIA

El enfoque que se utiliza en la investigación corresponde al cualitativo, definido por ser uno de los procedimientos en donde se pretende identificar y conocer la problemática que se está desarrollando tanto a las personas que se encuentran privadas de la libertad junto a los servidores penitenciarios. La revisión bibliográfica es una de las acciones que se van a utilizar en la investigación para la obtención de la información, determinando que por medio de ella se obtienen datos relacionados con las variables de estudio.

La identificación de los resultados se desarrolla mediante la triangulación de la información obtenida en relación con los preceptos y postulados que se han establecido en el marco teórico que se expusieron de acuerdo a las variables de estudio determinadas en la investigación.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Las situaciones y circunstancias descritas anteriormente son conocidas con mayor profundidad con lo expuesto por parte de los servidores penitenciarios, obteniendo datos importantes sobre el cumplimiento de sus funciones y la vulneración que se desarrolla hacia las personas que se encuentran privadas de la libertad junto a las personas que prestan los servicios penitenciarios, en relación a ello se obtuvieron los siguientes resultados:

Vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Entre las situaciones que generan preocupación en relación al reconocimiento de los derechos se puede mencionar lo correspondiente a las personas que se encuentran en centros penitenciarios, escenario llamativo conforme a los diferentes preceptos jurídicos y legales que han sido promulgados en búsqueda de proteger a esta población de cualquier tipo de arbitrariedad.

Desde el ordenamiento jurídico colombiano se identifica el reconocimiento y las garantías hacia los derechos humanos, no obstante esta situación no es del todo cierta relacionando los preceptos legales junto a la realidad existente en los centros penitenciarios frente a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Los servidores penitenciarios cumplen una función de gran importancia en la sociedad, especialmente por ser aquellas personas encargadas en reconocer en base al Estado colombiano los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sin embargo no se identifican capacitaciones constantes hacia esta población, afirmando que en algunos escenarios deben realizar diferentes funciones que no le son asignadas para mantener un orden.

Tabla 1. ¿Existe una relación entre la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y la afectación a las condiciones laborales de los servidores penitenciarios?

¿Existe una relación entre la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y la afectación a las condiciones laborales de los servidores penitenciarios?		
a. Sí	27	90%
b. No	3	10%

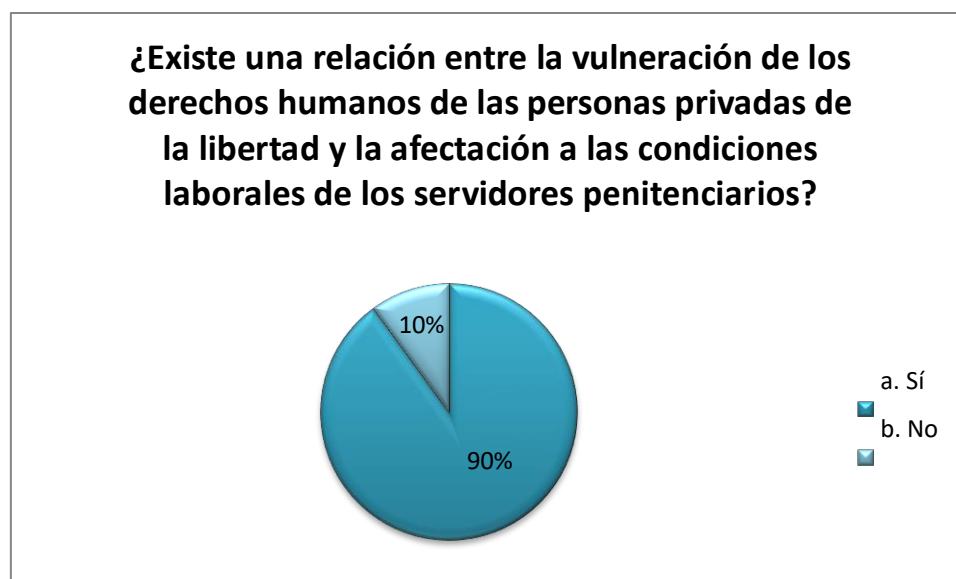


Figura 3. ¿Existe una relación entre la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y la afectación a las condiciones laborales de los servidores penitenciarios?

Los servidores penitenciarios establecen una relación directa entre las condiciones paupérrimas en el escenario laboral que se están presentando e incrementado constantemente junto con la vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, entre ellas se puede mencionar el hacinamiento en el que se encuentran.

Tabla 2. ¿Qué situaciones inciden directamente en las condiciones laborales de los servidores penitenciarios?

¿Qué situaciones inciden directamente en las condiciones laborales de los servidores penitenciarios?		
a. Amplitud de la Jornada laboral	4	13%
b. Amenazas	7	23%
c. Situaciones psicológicas	6	20%
d. Enfermedades laborales	3	10%
e. Todas las anteriores.	10	34%

¿Qué situaciones inciden directamente en las condiciones laborales de los servidores penitenciarios?

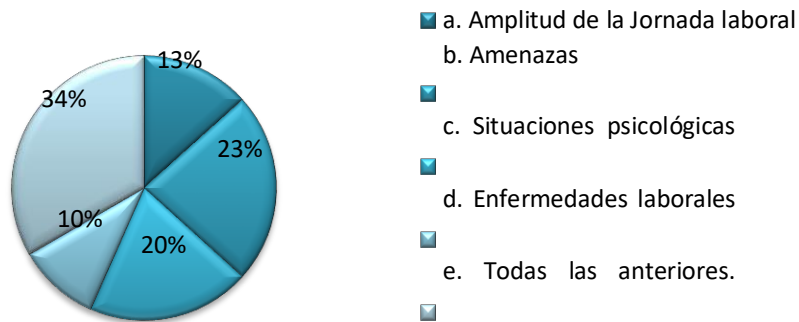


Figura 4. ¿Qué situaciones inciden directamente en las condiciones laborales de los servidores penitenciarios?

Finalizando el análisis correspondiente de los resultados obtenidos por medio de la aplicación del instrumento se concluye que los servidores penitenciarios identifican que la problemática correspondiente a las condiciones laborales en la que se encuentran se presentan en los siguientes escenarios: jornada extensa, amenazas que también van dirigidas hacia los integrantes del núcleo familiar.

A lo último de la encuesta se realizó un interrogante abierto buscando identificar las estrategias que conciben los servidores penitenciarios necesarios para que esta problemática que se ha venido presentando sea solucionada efectivamente para las partes, tanto para las personas privadas de la libertad como para los servidores.

Frente a ello indican que es adecuado que el Estado intervenga de forma directa en generar acciones que disminuyan y supriman la vulneración de los derechos humanos, pretendiendo que la política criminal sea modificada en donde los centros penitenciarios sean lugares en el que la persona se pueda resocializar y no sea el escenario en donde la dignidad humana no existe.

Es oportuno mencionar que la vulneración no solamente se presenta en los centros penitenciarios sino en otro tipo de escenarios, estas se identifican en la administración de la justicia en donde se logra identificar que una gran cantidad de personas se encuentran

recluidas en estos centros siendo inocentes, situación que más adelante es retribuida hacia las instituciones del Estado colombiano generando perjuicios en el escenario económico.

Delimitando la problemática que se presenta en los centros penitenciarios se puede mencionar lo correspondiente al hacinamiento carcelario, siendo una de las lesiones hacia los derechos humanos más visibles en el país que ha generado diferentes debates sobre la solución que se debe implementar hacia esta situación, entre ellas se menciona la creación de nuevos centros penitenciarios y otros indican la necesidad de implementar políticas educativas junto a la generación de empleo para que la sociedad no identifique en la criminalidad la salida y solución ante las dificultades económicas por las que deben atravesar.

Es paradójico que una de las situaciones que se evidencia en el país consiste en que las propias instituciones que representa en el Estado colombiano realizan los señalamientos y denuncias en relación a las problemáticas que presentan las personas que se encuentran en los centros penitenciarios y se identifican las siguientes situaciones:

El estudio es realizado por la Defensoría del Pueblo y presentó los siguientes hechos:

La capacidad que tiene el sistema penitenciario en la sociedad colombiana es de más de ochenta mil personas.

Actualmente la población que se encuentra privada de la libertad corresponde a más de cien mil personas.

Realizando el análisis sobre las cifras expuestas se puede determinar que existe una superpoblación de casi cuarenta mil personas correspondiente al 49%.

El INPEC cuenta con 113 establecimientos y 102 se encuentran en situación de hacinamiento, situación que genera un alto nivel de preocupación.

(El Colombiano, 2018).

Esta problemática es realmente grave y no solo por las situaciones que se presentan actualmente sino por la inoperancia por parte del Estado colombiano para ofrecer soluciones idóneas que de manera indirecta recaen en los servidores penitenciarios afectando las condiciones laborales al ser los encargados en tomar decisiones asertivas ante las dificultades que se presentan. La problemática descrita en relación al hacinamiento es tan amplia que la Fiscalía General de la Nación ha debido detener centenares de órdenes de captura, situación que ha sido afirmada por parte del ex Fiscal General Néstor Martínez.

La Contraloría también ha establecido tres estrategias, la primera de ellas en la unión a desarrollar con el sector privado para la creación de nuevos centros carcelarios que sean adecuados con vigilancia y un control exhaustivo. La segunda consiste en un cambio asertivo en la administración, siendo pertinente mencionar que esta administración no solamente recae en los centros penitenciarios sino que debe tenerse en cuenta en el ámbito judicial y por último señalan la resocialización de los reclusos siendo esta última estrategia la finalidad de los centros para que las personas después del tiempo establecido que deben pagar ofrezcan progreso y beneficio a nivel social.

Analizando las diferentes situaciones que presentan los servidores penitenciarios en el cumplimiento de sus funciones, junto con el ofrecimiento de garantías entre sus limitantes de los derechos humanos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano y en los diferentes preceptos legales y constitucionales se logra identificar una serie de situaciones que realmente conllevan a señalar que la vulneración desde el ámbito laboral es una de las más preocupantes pero que infortunadamente no son expuestas hacia la sociedad en general a causa de la manipulación existente en los medios de comunicación junto con la imposición de lineamientos y actuaciones burocráticas.

En primer lugar se debe mencionar la jornada laboral a la que están expuestos los servidores penitenciarios, considerada por ser una de las más extensas que se presenta en la sociedad, especialmente en el ámbito laboral del país. No obstante, una de las preocupaciones que se puede señalar en relación a esta problemática consiste en que el cumplimiento de la jornada no corresponde a la arbitrariedad de un empleador, caracterizados por utilizar constantemente su poder en el escenario laboral para obtener por parte del trabajador cualquier tipo de beneficio en relación a las actividades encomendadas.

Es preocupante que la jornada semanal corresponde a más de cien (100) horas, situación que genera otra serie de escenarios en el cumplimiento de las funciones que se deben desarrollar, sin embargo, antes de entrar en detalle con cada una de ellas se generan diferentes interrogantes sobre la actuación que desarrolla el Estado colombiano ante este tipo de vulneraciones sistemáticas, especialmente los entes de control que no realizan ningún tipo de actuación idónea para la protección de los derechos laborales de los servidores penitenciarios.

La sobre carga a parte de afectar al individuo como tal se puede identificar que genera perjuicios en su núcleo fundamental de la sociedad, argumentando que frente a ello se empiezan a presentar problemáticas de convivencia familiar y seguidamente la desintegración de ella.

La primera situación que se identifica y que corresponde a una de las consecuencias por el cumplimiento de las horas establecidas hacia los servidores penitenciarios se enfatiza en las garantías laborales, al hablar de este escenario se debe tener presente que ellas son importantes para que el individuo cumpla las funciones que le son asignadas de manera eficiente y más cuando el desarrollo de ellas son de gran responsabilidad tanto para la sociedad como para el Estado colombiano.

Las organizaciones empresariales establecen entre sus objetivos la reglamentación de las funciones que deben cumplir sus trabajadores, de igual manera, indican la importancia en generar espacios agradables para que el compromiso del trabajador sea más efectivo y de esta manera desarrolle sus actividades con responsabilidad. Claramente esta situación no se está presentando en el cumplimiento de las funciones ejecutada por los servidores penitenciarios en las instalaciones de los centros de reclusión, afectando las garantías que debe ofrecer el órgano coercitivo en relación al reconocimiento de los Derechos Humanos de aquellas personas que se encuentran privadas de la libertad.

Profundizando en las garantías laborales se debe mencionar lo correspondiente a las enfermedades que se presentan y en donde los servidores penitenciarios están expuestos, una de ellas corresponde a la denominada Tbc (Tuberculosis) que no se encuentra reconocida como una enfermedad laboral siendo adquirida en el cumplimiento de las funciones.

Frente a lo que se ha mencionado en relación a las vulneraciones y situaciones preocupantes que se están presentando en la sociedad penitenciaria frente a los servidores, se debe tener presente que una de las problemáticas consiste principalmente en la falta de cuidado y protección junto a la intervención efectiva por el Estado colombiano siendo el principal garante en los derechos hacia cualquier población sin ningún tipo de distinción alguna y más cuando esto se debe a una situación que debe ser acorde porque la población penitenciaria en el país debe ser estudiada en diferentes escenarios, entre ellos está lo correspondiente a la generación de actuaciones y estrategias para la solución de las problemáticas que se presentan día a día y entre ellas se puede mencionar el hacinamiento.

Siguiendo con la exposición de las dificultades que se están presentando en los servidores penitenciarios se hace énfasis en los trastornos mentales y psíquicos, situación que se presenta porque la sociedad que se debe vigilar y control se caracteriza por desarrollar un conjunto de actuaciones en donde la denigración hacia los demás está presente, enunciado que no se desarrolla de forma general pero que si incide directamente en los servidores penitenciarios.

Estos trastornos son problemáticas que además de generar consecuencias en el escenario de la salud hacia el servidor, incide directamente en las familias, exponiendo a que sus demás integrantes vivan hechos de zozobra y angustia por la salud que presenta su familiar y que con compromiso y responsabilidad cumple las funciones laborales en representación del Estado colombiano en una problemática social que cada día va incrementando considerablemente y corresponde al reconocimiento de las garantías de las personas que se encuentran privadas de la libertad.

La disyuntiva que se presenta en este escenario es llamativa, indicando que la función del servidor penitenciario corresponde al ofrecimiento de garantías hacia las personas que se encuentran privadas de la libertad, sin embargo, este procedimiento o situación no se lleva a cabo por parte del Estado colombiano ni sus instituciones para garantizar al servidor penitenciario sus garantías tanto en el ámbito laboral como profesional.

El estrés es otra de las consecuencias que se presenta en el cumplimiento de las funciones laborales por parte de los servidores penitenciarios y es pertinente que la sociedad identifique y cambie el pensamiento que ha venido desarrollando a lo largo de los años sobre estos servidores, siendo relacionados constantemente con la comisión de conductas corruptas que denigran la institución y la representación del Estado colombiano.

El estrés se presenta en dos escenarios, el primero de ellos en el señalamiento que reciben por parte de la sociedad colombiana y el siguiente consiste en las vivencias y demás hechos que deben aguantar frente a las personas que se encuentran privadas de la libertad, siendo este último escenario el más preocupante porque se logran identificar amenazas y demás constreñimientos para el desarrollo de actuaciones ilegales.

Volviendo a retomar lo relacionado con el cumplimiento de las horas laborales que se deben desarrollar en la semana, esta situación incide en que las instituciones y demás organizaciones no identifiquen la problemática relacionada con la falta de personal,

ampliando turnos hacia los servidores y exigiendo el cumplimiento de jornadas que además de ser extensas son tediosas a causa de la falta de garantías tanto en los derechos humanos como en el escenario laboral.

El cuerpo de custodia y vigilancia en esta institución es significativo y trascendental, frente a ello, el Estado debe garantizar que estas falencias sean superadas de forma efectiva, no obstante se logra prever que no existe una política pública idónea para superar estas falencias y no solamente afecta a las personas que se encuentran privadas de la libertad, incide directamente tanto en los servidores públicos como en la sociedad colombiana en general.

El alto nivel de corrupción que se presentan en los centros penitenciarios es otras de las situaciones en donde los servidores penitenciarios se encuentran expuestos, recibiendo amenazas para facilitar diferentes situaciones, sin embargo, esta circunstancia no es de forma general y la institución ha contado con personal idóneo y correcto en el cumplimiento de sus funciones. Frente a esta problemática es oportuno que exista una intervención efectiva por parte de las instituciones de vigilancia y control, pretendiendo que se supriman estas problemáticas que durante mucho tiempo han estado inmersas empañando las funciones que desarrollan los servidores penitenciarios.

La realidad que viven las personas que se encuentran privadas de la libertad es llamativa, especialmente porque no se presentan las garantías correspondientes al reconocimiento de sus derechos y seguidamente se debe mencionar que el diario vivir de esta población es preocupante, esencialmente por el alto nivel de alcoholismo que se presenta junto a la drogadicción. El servidor penitenciario debe lidiar con dos problemáticas y ella se enfoca en la vivencia de los presos junto con la ineficiencia desarrollada por el Estado colombiano para ofrecer garantías laborales.

Estas situaciones que se han descrito en el desarrollo del documento han sido expuestas ante el órgano disciplinario, sin embargo, esta problemática no ha sido revisada ni tenido en cuenta por la institución y más cuando se exponen las amenazas en donde los servidores penitenciarios están expuestos constantemente, generando peligro tanto a nivel individual como a su núcleo familiar.

En la institución existen cargos de libre nombramiento y remoción, siendo uno de los escenarios en donde la corrupción está presente y se logra identificar por el nombramiento

de personal que no cumple los requisitos ni el perfil idóneo para el cumplimiento de las funciones, determinando que el nivel de corrupción en las instituciones de carácter público es preocupante y necesita ser modificada de manera urgente junto con las problemáticas que se han expuesto en el desarrollo del documento en relación a las garantías laborales de los servidores penitenciarios.

Analizando la situación desde otro punto de vista se puede inferir que la falta de educación en el país conlleva a que las personas no comprendan las consecuencias que se pueden llegar a presentar al cometer alguna conducta punible, tanto en la generación de perjuicios hacia la sociedad como de forma personal.

Así mismo se debe señalar que existe una deficiencia entre las estrategias que implementa el Estado colombiano para las personas que se encuentran en los centros penitenciarios y no solamente para esta población sino para aquellos servidores que cumplen sus funciones laborales y buscan el reconocimiento de los derechos hacia los prisioneros, generando que no se cumplan en realidad las garantías establecidas y más cuando el Estado no identifica y comprende la trascendencia que tienen los funcionarios del INPEC en cumplir sus funciones ante cualquier tipo de dificultad que se esté presentando, enalteciendo los valores y principios que se han fomentado para la resocialización de las personas que se encuentran en estos lugares.

Por último se añade que es obligación del Estado determinar las falencias que se están presentando en el sistema penitenciario para que estos sean solucionados a la mayor brevedad posible, cumpliendo los principios han sido promulgados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y ofreciendo garantías a las personas que se encuentran privadas de la libertad, los servidores penitenciarios y por último la sociedad colombiana que confía en el cumplimiento de las funciones de forma efectiva por parte las instituciones en búsqueda de restablecer el orden y el control junto al restablecimiento de los derechos que se han vulnerado.

CONCLUSIONES

Al finalizar el presente documento investigativo se identifican un conjunto de conclusiones relacionadas con las variables de estudio, siendo pertinente exponerlos para que identificar las situaciones que se están presentando en los centros penitenciarios. La primera conclusión se relaciona con la vulneración de los derechos humanos de aquellos individuos que reciben infortunadamente lesiones por parte de las mínimas garantías que ofrece el Estado colombiano, argumentando que no posee la potestad ni la capacidad para garantizar el reconocimiento de estos derechos hacia las personas del común y que se encuentran libres, mucho menos tiene la posibilidad de garantizar estos escenarios jurídicos hacia las personas privadas de la libertad.

Aunque se promulguen normativas jurídicas de ámbito internacional o nacional se prevé que es casi imposible que la sociedad colombiana en cabeza del Estado reconozca los derechos de las personas que se encuentran en los centros penitenciarios. Seguidamente se debe enmarcar que esta problemática va más allá generando preocupación constante en los servidores penitenciarios a causa de las condiciones laborales en las que se encuentran, señalando que esta problemática se relaciona directamente por el olvido que siempre ha existido ante el sistema penitenciario.

De igual forma se concluye que una de las acciones asertivas es la implementación de políticas públicas para que esta problemática no siga afectando tanto a las personas privadas de la libertad, sus núcleos familiares y seguidamente los servidores penitenciarios que exponen sus vidas ante la desprotección que reciben tanto por las instituciones como por el Estado colombiano.

Por último se menciona que el pensamiento que presenta la sociedad hacia los servidores penitenciarios es otra de las consecuencias que se presentan por la problemática en el país, específicamente en el reconocimiento de los derechos humanos de estas personas que aunque hayan vulnerado los bienes jurídicos protegidos por los preceptos legales no se les puede denigrar su dignidad humana.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, D. y Micachán, J. (2018). El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral. Tesis de grado, Bogotá, Universidad de La Salle. Recuperado de:
http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/24835/72161203_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arenas, L. y Cerezo, A. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Revista Criminalidad*, 58(2), 175-195. Recuperado de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082016000200007
- Defensoría del Pueblo (2003). Situación del servicio de salud en las cárceles de Colombia. Bogotá: Defensoría del Pueblo de Colombia.
- El Colombiano. (2018). Hacinamiento carcelario en Colombia es del 49%: Defensoría. Recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/colombia/hacinamiento-carcelario-en-colombia-es-del-49-segun-defensoria-BH9559201>
- Función Pública. (s.f.). Concepto 108171 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública. Recuperado de:
<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62789>
- Muñoz, L. (2012). Protección de los derechos fundamentales por la Corte Constitucional colombiana: una mirada a las sentencias estructurales. *Revista Academia & Derecho*, 3(5), 35-49.
- Naciones Unidas de los Derechos Humanos. (s.f.). Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/treatmentofprisoners.aspx>
- Naciones Unidas. (2004). Los derechos humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>
- Nieto, H. (2013). Presos: un nuevo individuo bajo el encierro. Estudio sobre las condiciones de vida de los internos de la cárcel Villahermosa. Cali: Universidad del Valle.

Pedraza, R. (2017). Resocialización y dignidad humana en el sistema penitenciario y
carcelario colombiano. Recuperado de:
www.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/hipotesis/article/download/146/138

Presidencia de la Republica. (2017). A toda persona privada de la libertad se le deben
respetar y garantizar sus derechos. Recuperado de:
[http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/
publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-carceles-web.pdf](http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-carceles-web.pdf)

Ramírez, D. y Tapias, N. Derechos humanos en las cárceles colombianas. Tesis de grado,
Bogotá, Universidad Javeriana. Recuperado de: [http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/
derecho/dere1/Tesis51.pdf](http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis51.pdf)